



NOTA INFORMATIVA
ACTUACIONES DE FORTALECIMIENTO INDUSTRIAL DEL SECTOR AGROALIMENTARIO
DENTRO DEL PERTE AGROALIMENTARIO

El Órgano instructor de las ayudas convocadas en virtud de la Orden ICT/1307/2022, de 22 de diciembre, INFORMA lo siguiente:

Calendario previsto sobre publicación de la propuesta de resolución provisional.

Se estima que la publicación de la propuesta de resolución provisional se podría producir durante la primera quincena del mes de septiembre.

Aportación del informe acreditativo de cumplimiento del principio DNSH (Artículo 21 de la Orden ICT/1307/2022, de 22 de diciembre)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.3 de la Orden ICT/1307/2022, de 22 de diciembre, junto con la propuesta de resolución provisional, se concederá un plazo de 10 días hábiles para que se aporte el informe emitido por una entidad de validación acreditada por ENAC en el *Esquema de Acreditación de organismos de verificación y validación para el cumplimiento del principio DNSH*, pronunciándose sobre el cumplimiento de dicho principio en cada proyecto primario.

Este informe deberá acreditar el cumplimiento del principio DNSH sobre la totalidad del proyecto. En caso de plantear observaciones, éstas han de quedar resueltas y no deben poner en duda el cumplimiento completo del mismo.

La Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa